

PROGRAMA

1. Periodo de Solicitud

.....

- **Del 1 de septiembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.**

- Si habéis solicitado el informe de idoneidad dentro de este periodo pero no habéis presentado la solicitud de las ayudas antes del 31 de diciembre, dispondréis de un periodo adicional de dos meses para poder solicitar las ayudas.

2. Destinatarios

.....

- Propietarios o inquilinos (personas físicas o jurídicas que actúen en su propio nombre e interés)
- Copropietarios de la misma finca
- Comunidades de propietarios
- Agrupaciones de comunidades de propietarios que actúen conjuntamente
- Propietarios únicos de edificios de viviendas

3. Requisitos

.....

- **El edificio tiene que estar finalizado antes de 1981, excepto** en los casos siguientes:

- Intervenciones urgentes por riesgo inminente de que afecte a la estabilidad global del edificio
- Mejora de las condiciones de accesibilidad, supresión de barreras arquitectónicas y adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida
- Mejora de la sostenibilidad y de la eficiencia energética
- Graves daños estructurales o de otro tipo

- El edificio tiene que ser de titularidad privada y, como mínimo, el 70% de su superficie construida sobre rasante tiene que tener un uso residencial.

- Al menos el 70% de las viviendas tienen que constituir el domicilio habitual de sus propietarios o inquilinos.

- En el caso de personas físicas que promuevan actuaciones de rehabilitación en viviendas de uso propio, los ingresos de la unidad familiar no pueden superar 5 veces el indicador de la renta de suficiencia de Cataluña (IRSC).

Importante:

No podrán acogerse a las subvenciones aquellas obras o actuaciones que hayan sido iniciadas o realizadas antes de formalizarse la solicitud de las ayudas, ni de haber recibido el comunicado técnico inicial emitido por el Consorcio. Como excepción, se aceptarán obras iniciadas durante el transcurso del año 2014, en el caso de que dispongan de orden de ejecución e informe técnico municipal que lo acredite. Ambos documentos se tendrán que presentar junto con la documentación inicial.

4. Ayudas que se pueden solicitar

- Actuaciones de conservación
- Rehabilitación de cimientos, estructura e instalaciones
- Rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianeras
- Actuaciones de mejora de la calidad y la sostenibilidad
- Mejora de la envoltura térmica del edificio (mejorar el aislamiento térmico o acústico de las paredes que envuelven el edificio)
- Instalación de sistemas
- Instalación de equipos de generación con energías renovables
- Actuaciones de mejora de la accesibilidad
- Instalación de ascensor
- Supresión de barreras arquitectónicas
- Otros ajustes en materia de accesibilidad
- Actuaciones de habitabilidad: interior de la vivienda
- Obtención de la habitabilidad
- Adecuación de las instalaciones existentes en la vivienda (luz, agua y/o gas)
- Sostenibilidad y rehabilitación energética de la vivienda
- Adaptaciones de la vivienda (mejoras para personas con movilidad reducida, gente de avanzada edad, etc.)

5. Coste subvencionable

Este programa contempla la subvención de:

- Presupuesto de la empresa o empresas que realizan las obras, debidamente desglosado
- Honorarios facultativos
- Redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios
- Coste del Informe de Idoneidad Técnica

Este programa no incluye la subvención de:

- Impuestos
- Tasas
- Tributos

6. Importe de la subvención

Tipología de actuación	Cuantía máxima por vivienda o cada 100m ² de local	Cuantía máxima por edificio
Actuaciones de conservación	2.000 € por vivienda y por cada 100m ² de local	35% del coste subvencionable
Actuaciones para la mejora de la calidad y la sostenibilidad (con una reducción de la demanda energética de como mínimo el 30%)	2.000 € por vivienda y por cada 100m ² de local	35% del coste subvencionable
Actuaciones para la mejora de la accesibilidad	4.000 € por vivienda y por cada 100m ² de local	50% del coste subvencionable
Actuaciones de habitabilidad	Actuaciones de habitabilidad	50% del coste subvencionable

PASOS A SEGUIR

- 1.** Contactar con un técnico para que redacte el proyecto de obras de vuestro edificio o vivienda, a través del cual pediréis la licencia o autorización al Ayuntamiento.

- 2.** Si las actuaciones a realizar implican incidir en alguna instalación de agua, luz y/o gas, aseguraos que vuestro técnico ha solicitado los informes pertinentes a la compañía distribuidora.

- 3.** El técnico presentará toda la documentación necesaria a una entidad colaboradora del Consorcio, para solicitar el informe de idoneidad técnica.

- 4.** Una vez obtenido el informe de idoneidad técnica, podréis presentar el impreso de solicitud de ayuda a la [Oficina Local d'Habitatge de Badalona](#).

- 5.** El Consorcio os hará llegar un comunicado técnico previo al inicio de las obras, donde constarán el coste subvencionable así como el importe previsto de la subvención que podréis llegar a obtener si cumplís todos los requisitos

- 6.** A partir del momento en que recibís este informe, disponéis de un máximo de 6 meses para iniciar las obras.

- 7.** En el momento que empiecen las obras, la persona designada a efectos de presentación de la documentación tendrá que presentar telemáticamente la fecha de inicio de obras y la licencia o autorización municipal concedida a la entidad colaboradora, dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de las obras. El plazo de ejecución de las mismas es el que se indica en la licencia o autorización municipal.

- 8.** En el momento de finalizar las obras, la persona designada a efectos de presentación de la documentación tendrá que presentar telemáticamente la documentación correspondiente al final de las obras a la entidad colaboradora, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a su finalización.

- 9.** Si todo es correcto, el Consorcio dictará resolución y recibiréis la subvención mediante transferencia a la cuenta indicada por vosotros.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

[Hoja informativa](#)

1. Si sois una **comunidad de propietarios**:

- [Impreso 1 - Declaración Responsable \(Comunidad de Propietarios\)](#)
- [Impreso 2 - Solicitud de las ayudas](#)

2. Si sois una propiedad vertical:

- [Impreso 1A - Declaración Responsable \(Propiedad Vertical\)](#)
- [Impreso 2 - Solicitud de las ayudas](#)

3. Si sois la persona propietaria o arrendadora de una **vivienda individual**:

- [Impreso 1B - Declaración Responsable \(Vivienda individual\)](#)
- [Impreso 2 - Solicitud de las ayudas](#)
- [Modelo autorización de la persona propietaria \(en caso de inquilino\)](#)

DONDE DIRIGIRTE: CONTIENE HIPERVINCULO CON CONTROL Y CLICK

